CONTRATO DE SUMINISTRO No. 007 DE 2025
29 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATANTE:	**: I.E.D. AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**
NIT.	**:832.009.376-3**
CONTRATISTA	**: CRISTINA ROJAS BARACALDO**
C.C. O NIT.	**: 52.978.302 Bogotá**
OBJETO:	**: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ PARA EL AÑO 2025.**
VALOR	**: $5.960.000,00**
DURACIÓN	**: DIEZ (10) DIAS HÁBILES.**

La Señora CRISTINA ROJAS BARACALDO, actuando como CONTRATISTA, es decir sin que exista subordinación, se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA, identificada con NIT. **832.009.376-3**, a ejecutar el presente contrato de suministro de acuerdo con los siguientes ítems:

1. OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2. ALCANCE: Hacer entrega de los elementos de aseo objeto del presente contrato en las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá, del municipio de Chocontá.

NIT 52978302-6 RÉGIMEN SIMPLIFICADO

16 de octubre de 2025

Señores:
I.E.D Agro Industrial Santiago de Choconta
Choconta Cundinamarca

Con la presente damos respuesta a la solicitud de cotización a los productos de aseo requeridos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNIDAD	Valor Total
Cera emulsionada blanca x 4 litros	40	$18.000	$720.000
Blanqueador clorado x 4 litros	30	$12.000	$360.000
Cera emulsionada roja x 4 litros	35	$19.000	$665.000
Creolina III x 4 litros	10	$48.000	$480.000
Escoba imperial blanda	60	$10.000	$600.000
Escoba imperial dura	50	$9.000	$450.000
Detergente tipo rey x 4 litros	40	$24.000	$960.000
Lustra muebles x 4 litros	9	$40.000	$360.000
Trapero ref 800	50	$9.000	$450.000
Recogedor plástico	40	$6.500	$260.000
Removedor de cera, sellados y mugre x 4 litros	1	$30.000	$30.000
Varsol garrafa x 20 litros	3	$179.000	$537.000
Balletilla mediana	10	$8.800	$88.000
		Total	**$5.960.000**

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,
CRISTINA ROJAS BARACALDO

3. **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato de suministro es de suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.960.000,00).**

4. **FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de suministro será cancelado al CONTRATISTA, en un (1) sólo pago contra entrega de los productos contratados según la necesidad de la IED, luego de realizar acta de recibido a satisfacción de los elementos, por parte del supervisor asignado y personal de servicios.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: la obligación contraída mediante el presente contrato, será cancelada por parte de la Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.01.003 Denominado: productos blanqueadores y desmanchadores– Gastos generales – transferencia departamental vigencia 2025, según certificado de disponibilidad No. 031 del 25 de Septiembre del 2025.

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista, en ejecución del presente contrato, asume las siguientes obligaciones: A) Ejecutar el contrato de suministro suscrito, bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía. B) Acreditar que se encuentra a paz y salvo con sus aportes parafiscales C) Hacer entrega oportuna de los elementos de aseo en perfectas condiciones. D) Las demás derivadas del objeto contractual.

7. **OBLIGACIONES DE LA I.E.D. AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL** municipio de **CHOCONTÁ CUNDINAMARCA**: La Institución se compromete: A) Recibir a satisfacción los elementos contratados previa verificación de cumplimiento de las especificaciones dadas. B) Al pago oportuno del valor del contrato de acuerdo con lo pactado en el presente documento. C) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. D) Ejercer la supervisión del contrato.

8. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) DIAS HABILES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
9. **SUPERVISIÓN: LA I.E.D. AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL** municipio de **CHOCONTÁ CUNDINAMARCA,** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de suministro, a través de personal de servicios generales encargada, secretaria pagadora de la Institución, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
10. **RELACIÓN LABORAL**.- El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de ningún tipo de emolumento diferente al valor aquí pactado.
11. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo; por lo tanto, la Secretaría de Educación y la **IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL** municipio de **CHOCONTÁ CUNDINAMARCA**, no responderán por cualquier daño o perjuicio causados en virtud de la ejecución del mismo.
12. **CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no causen perjuicios a la Institución. B) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. C) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.
13. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES**: El presente contrato de suministro requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere de expedición de registro presupuestal y la firma de acta de inicio correspondientes.
14. **RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA**: El presente contrato de suministro se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo.

15. **REGIMEN DEL CONTRATO.** El presente contrato de suministro se rige por las disposiciones contenidas en el decreto No. 4791 de 2008 y el reglamento de contratación adoptado por la institución.
16. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en causales incompatibilidad y prohibiciones para contratar.
17. **DOMICILIO:** Para efectos de éste contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chocontá- Cundinamarca.

Firmado en Chocontá - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE WILLIAM ONTIBON CRUZ
Rector

CRISTINA ROJAS BARACALDO
Representante Legal de
Limpieza Pro

Powered by CamScanner